Expediente: **47/21-I1**
Carátula: **SUAREZ MARCELO MAXIMILIANO C/ SALAS ANTONIO ENRIQUE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **24/04/2023 - 04:51**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SUAREZ, MARCELO MAXIMILIANO-ACTOR
90000000000 - SALAS, ANTONIO ENRIQUE-DEMANDADO
90000000000 - ROJAS, MARIA AGUSTINA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 47/21-I1

H3040157563

AUTOS: SUAREZ MARCELO MAXIMILIANO c/ SALAS ANTONIO ENRIQUE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°47/21-I1.INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Monteros, 20 de abril de 2023.

Proveyendo lo pertinente:

Atento a lo solicitado: Dese cumplimiento con lo ordenado en punto 2) del proveído de fecha 11/03/2022. ***Monteros, 22 de marzo de 2022.1)...2) Proveyendo lo pertinente: Intímese a la parte demandado Salas Antonio Enrique D.N.I 13.189.834, con domicilio en Italia 12, B°Villa Heredia Monteros , el pago de la suma de $40.000 en concepto de honorarios de la letrada Dra. María Agustina Rojas M.P2171 con más la sumas de $4.000 por el 10% la Ley 6059 y con más la suma de $8.000 que se calcula provisionalmente por acrecidas. Al mismo tiempo CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. A sus efectos líbrese Mandamiento a Oficiales de Justicia en casilla 306488157581522 (libre de derecho) a fin de que lleve a cabo la medida en el domicilio denunciado. Se faculta el uso de la fuerza pública en caso necesario atento a lo establecido por Resolución de Presidencia N°46713 (Circular de Superintendencia N°27/13) que en su punto 1° resuelve: DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y organismos del Poder Judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar consignado en el acto que así lo disponga. En caso que el deudor no fuese hallado en el domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts.157 y 500 del digesto Procesal. En el mismo acto se dejará copias del art.128 del C.P.C.T. Notificaciones diarias en Secretaría.***NC

Actuación firmada en fecha 21/04/2023

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.